



**JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Bogotá D. C., quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**Rad. No. 2019-02019**

Revisadas las presentes diligencias se advierte por parte de este juzgador que se señaló el procedimiento inadecuado para el presente asunto en el proveído que corrigió el mandamiento de pago, por lo que se hace necesario ACLARAR dicha situación, por lo que el despacho DISPONE:

**CORRÍJASE** el proveído de fecha 13 de noviembre de 2020 (fl.47), en el sentido de indicar que el presente asunto se está tramitando por la cuerda del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR** y no como allí se indicó.

En lo demás el auto quedara incólume.

Notifíquese la presente providencia junto con la orden apremio.

Así las cosas, previo a tener por notificados al extremo demandado, la parte actora, DEBERÁ NOTIFICAR TAMBIÉN esta decisión.

**NOTIFÍQUESE,**

**JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ**

Juez

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 013  
Fijado hoy dieciséis (16) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a la  
hora de las 8: 00 AM

  
Nidia Airline Rodríguez Piñeros  
Secretaria

Pamf